CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha 12 MAYO 2015
Firma Angélica González
Secretaria - GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 661/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 "SERVICIO DE PINTURA DE LOGOS EN LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" - ID 285.702.

Asunción, 07 de mayo de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación, del comité de evaluación conformado por funcionarios de la Gerencia Operativa de Contrataciones según Resolución de Directorio Nº 255/2015 referente a la Contratación Directa N° 03/2015 "SERVICIO DE PINTURA DE LOGOS EN LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN." - ID 285.702, de fecha 4 de mayo de 2015, y el Interno G.O.C. N° 11/2015 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 04 de mayo de 2015;

CONSIDERANDO: Que, el comité de evaluación conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por el total, previéndose en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) un monto total de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones), contándose con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 092/2015.

Que, en fecha 14 de abril de 2015 conforme al acta de prórroga de Apertura de Ofertas Nº 5/2015,se prorrogo la fecha de Apertura de Ofertas para el día 20 de abril de 2015, por no contar con la cantidad mínima de ofertas necesarias conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 *"Por el cual se modifica el Art. 1° de la Resolución de la DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de Apertura de Ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para evaluar y realizar la adjudicación"*, y se establecen nuevos criterios en relación a prorrogas de los plazos por ausencia de ofertas.

Art 2° DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de (3) tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc,"c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Que, el Comité de Evaluación, en razón de presentar la única oferta, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 03/2015 "SERVICIO DE PINTURA DE LOGOS EN LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" - ID 285.702, a la Firma TALLER MAFER MECÁNICA GENERAL de Antonio Maldonado Chávez con RUC Nº 660414-5, por un precio total de Gs. 11.270.000 (Guaraníes once millones doscientos setenta mil), IVA incluido.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 07 de mayo de 2015, Acta Nº 20/2015, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 03/2015 "SERVICIO DE PINTURA DE LOGOS EN LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" - ID 285.702, a la Firma **TALLER MAFER MECÁNICA GENERAL de Antonio Maldonado Chávez** con **RUC Nº 660414-5**, por un monto total de Gs. 11.270.000 (Guaraníes once millones doscientos setenta mil) IVA incluido, con una vigencia de 120 (ciento veinte) días a partir de la suscripción del contrato, en atención a la necesidad de contar con dicho servicio y a lo dispuesto en el **inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

EDUARDO N. GONZALEZ M.
Presidente
Res. Dir. Nº 661/2015